

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de ejecutar obras de rehabilitación en el edificio sito en la calle Luis de Requesens nº 2 de Villarejo de Salvanes, actual sede de la Mancomunidad MISECAM, con el fin de reparar los deterioros existentes en la cubierta; adecuar las instalaciones; mejorar la accesibilidad al edificio; y habilitar espacios que permitan albergar la "*Casa de la Juventud*".

Aprobado el Proyecto de Obras de "*Acondicionamiento Parcial del edificio sito en la calle Luis de Requesens nº 2*", efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Atendiendo a la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.

Considerando que con fecha 5 de febrero de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 163.982 euros y 34.436,22 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2013 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en "*Acondicionamiento Parcial del edificio sito en la calle Luis de Requesens nº 2*", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la

empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de "*Movimientos de Tierra Alía, S.L.*"

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2013, "*Movimientos de Tierra Alía, S.L.*", constituyó garantía definitiva por importe de 8.199,10 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa "*Movimientos de Tierra Alía, S.L.*", del contrato de obras de "*Acondicionamiento Parcial del edificio sito en la calle Luis de Requesens nº 2*" por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 150/622/0101 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D^a. María Isabel Alía Benavente, en representación de "*Movimientos de Tierra Alía, S.L.*", adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Plaza de España nº 1 de Villarejo de Salvanes, el 2 de abril de 2013 a las 12 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de de "*Acondicionamiento Parcial del edificio sito en la calle Luis de Requesens nº 2*" en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villarejo de Salvanes a 19 de marzo de 2013

El Alcalde,

(Este documento está firmado de forma electrónica)

Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sánchez